

SECRETARÍA. Señora juez, informo a usted que la apoderada judicial de la parte demandante solicita retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Sincelejo, 22 de agosto de 2023

KATYA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ

Secretaria.

República De Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre

Sincelejo, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso de Ejecutivo

Radicación No.: 70-001-41-89-001-2023-00-00143-00

Demandante: JOSÉ ANTONIO BELTRÁN RUÍZ

Demandado: KATHERINE IBONIS DE LA OSSA MONTIEL

Encuentra este despacho que la apoderada judicial de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda de la referencia.

Así las cosas y conforme lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, se accederá a la solicitud antes expuesta, en virtud a que no ha sido notificada la parte demandada.

Comoquiera que la presentación de la demanda se efectuó por los medios tecnológicos, se abstendrá el despacho a su devolución, junto con sus anexos.

En mérito de lo brevemente expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER AL RETIRO de la presente demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motivada de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILAGROS GUERRA SAMPAYO

Juez